

RAD. 062/2018 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 15 de marzo de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

1. De conformidad con el inciso segundo del art. 163 del C. G. del P. se decreta la reanudación del presente proceso ejecutivo.
2. En atención al memorial allegado por la parte demandante mediante correo del 12 de febrero de 2021, se **REQUIERE** a la parte demandada para que dentro del término de ejecutoria de este proveído, se sirva pronunciarse frente al particular e informe el resultado del acuerdo alcanzado. Se advierte que ante el silencio de la parte ejecutada se continuará con el curso del proceso.
3. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **17 de marzo de 2021**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. **044**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM